

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y
TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2015**

CALENDARIO	
10/02/2015 al 20/02/2015	Plazo de presentación de solicitud de admisión-matriculación.
20/03/2015	Publicación listas provisionales de personas admitidas y excluidas, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes correspondientes.
21/03/2015 al 26/03/2015	Periodo de reclamaciones al listado provisional.
07/04/2015	Publicación de fecha y hora de celebración de las pruebas, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes correspondientes y en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
14/04/2015	Publicación listas definitivas de personas admitidas y excluidas, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes correspondientes.
28/04/2015	Acto de presentación . Asistencia obligatoria.
28/04/2015 al 05/06/2015	Realización de las pruebas.
08/06/2015	Publicación del acta con los resultados del proceso de evaluación, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes, en las Delegaciones Territoriales y, a título informativo en la web de la Consejería de Educación., Cultura y Deporte (Administración electrónica-secretaría virtual de los centros).
09/06/2015 al 11/06/2015 (ambos inclusive)	Reclamaciones a las calificaciones.
12/06/2015 al 15/06/2015	Sesión de evaluación extraordinaria para resolver reclamaciones.
A partir del 15/06/2015	Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación, persiste el desacuerdo con la calificación final del módulo/s profesionales, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Tener cumplidos 18 años.	a) Tener cumplidos 20 años. b) Tener cumplidos 19 años, en caso de acreditar estar en posesión de un título de Técnico relacionado con el título de Técnico Superior que se pretende obtener.
Tener alguno de los siguientes requisitos: 1) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. 2) Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado. 3) Estar en posesión del Título de Técnico. 4) Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente. 5) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de Enseñanzas Medias. 6) Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 7) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. 8) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. 9) Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.	Tener alguno de los siguientes requisitos: 1) Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 2) Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. 3) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. 4) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental. 5) Haber superado el Curso de Orientación Universitario o Preuniversitario. 6) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. 7) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. 8) Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Matriculación

- Se presentará una **única solicitud** en la secretaria del centro docente público designado como sede de la comisión de evaluación del ciclo formativo del que se desea obtener el título, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No podrá presentar solicitud de admisión en más de uno de los centros habilitados para ello.
- La solicitud también se podrá presentar a través de la secretaría virtual del centro docente si se posee certificado digital.
- No podrá solicitar la admisión en las pruebas para la obtención de títulos de un módulo profesional si ya está matriculado en ese mismo módulo profesional en otra modalidad de enseñanza o en otras Administraciones Educativas.
- No se podrá superar en la solicitud una carga horaria de más de 1000 horas al año.

Documentación

- Modelo normalizado de solicitud conforme al Anexo IV de la Orden de 15 de enero de 2015, firmado y debidamente cumplimentado.
- Autorización a consultar el DNI o NIE, o bien, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o Pasaporte.
- Documentación acreditativa correspondiente a alguno de los requisitos de acceso especificados en los artículos tercero y cuarto, de la Orden de 8 de octubre de 2010.
- En el caso del ciclo formativo de grado medio de Atención Sociosanitaria, así como los ciclos formativos de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, así como de Administración y Finanzas, además de la documentación anteriormente citada, tendrá que presentar certificación académica donde conste que se ha aprobado algún módulo profesional de dicho ciclo formativo en alguna convocatoria anterior de pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.
- Declaración jurada de que no simultanea esta matrícula con otra ya sea en la modalidad presencial, a distancia o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra administración educativa, conforme al anexo V de la Orden de 15 de enero de 2015, firmado y debidamente cumplimentado.

- La página web www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional

- La Orden de 15 de enero de 2015, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional en el año 2015 (BOJA núm.26 , de 9 de febrero de 2015) y la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de Título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.